

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 053

REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO, PARA LA EJECUCION DE LIMPIEZA DE ESTUFAS Y OTROS SERVICIOS PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS Y/O LOCALES DONDE ESTOS FUNCIONEN EN LAS PROVINCIAS DE OSORNO, LLANQUIHUE Y CHILOE DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 26 FEB 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Encargado de la sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud N° 8.393 de fecha 02 de Febrero de 2015, solicita realizar una contratación de un servicio bajo la modalidad de un contrato de suministro para la ejecución de limpieza de estufas y otros servicios, en Jardines Infantiles del programa del 01 y/o locales donde estos funcionen, en las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos". De acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la presente licitación. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2015.
- 2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.
- 3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-6-LE15, con fecha de publicación 10 de Febrero de 2015, Resolución Exenta N° 015/035, de fecha 09 de Febrero de 2015, que autoriza y llama a Licitación Pública.
- 4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, se reciben cinco ofertas, de las cuales sólo dos cumplen con los requerimientos solicitados en la Bases Administrativas y Técnicas, siendo los siguientes oferentes:

SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO BAEZ E HIJOS LTDA.	76.386.104-K
RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI	10.707.133-4
SOCIEDAD SERVICIOS Y ASESORIAS VARGAS LTDA.	76.341.123-0
MARCELO RENE ROMERO OJEDA	9.912.746-5
AXIN LIMPIEZA Y SERVICIOS LTDA.	76.358.046-6

5.- Que no se evalúan las ofertas de los siguientes proveedores:

- a) AXIN LIMPIEZA Y SERVICIOS LTDA. Debido a que presenta un formato Económico diferente (anexo N°5) al requerido en Las Bases Administrativas y además no estipula el plazo de ejecución de los servicios.
- b) SOCIEDAD SERVICIOS Y ASESORIAS VARGAS LTDA. Debido a que presenta incompleto su Anexo Económico de acuerdo a lo requerido en el punto 7 letra a) de Las Bases Administrativas. (No valoriza mantención de caldera a petróleo en la ciudad de Osorno, no determina plazo de ejecución de los servicios de techumbre y canaletas en las ciudades de Osorno y Llanquihue).
- c) MARCELO RENE ROMERO OJEDA, Debido a que no menciona en su oferta la garantía post reparaciones.

6.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

CRITERIO	65%	PRECIO
CRITERIO	20%	PLAZO DE EJECUCION
CRITERIO	5%	CUMPLIMIENTO ENTREGA ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
CRITERIO	10%	GARANTIA POST REPARACIONES

7.- Que de acuerdo al Informe de evaluación, se propone adjudicar al proveedor: SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO BAEZ E HIJOS LTDA., RUT: 76.386.104-K, por obtener el mayor puntaje en su calificación y dar cumplimiento a lo requerido en las Bases Administrativas.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la licitación pública en el tramo entre 100 UTM y 1000 UTM, para la "Contratación de un servicio bajo la modalidad de un contrato de suministro para la ejecución de limpieza de estufas y otros servicios, en Jardines Infantiles del programa del 01 y/o locales donde estos funcionen en las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé, de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos". De acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, al Proveedor: SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO BAEZ E HIJOS LTDA. RUT: 76.386.104-K, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1755 Osorno.

2.- El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes previa a la recepción del servicio, por parte de la Directora del establecimiento o un funcionario de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y contra entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con el oferente adjudicado quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

Los requisitos serán materializados a través de las emisiones de las respectivas órdenes de compras, de acuerdo a lo ofertado en el anexo N°5.

3.- El plazo de ejecución de los servicios será el que indique el proveedor en su oferta (Anexo N°5) y se debe considerar en días hábiles (considerando una base de 10 combustiones), el cual se contará desde el envío de la orden de compra.

En el caso que se solicite más de una partida en una orden de compra, el plazo de ejecución de los trabajos será el del trabajo con mayor cantidad de días hábiles ofertado por el proponente.

4.- El no cumplimiento por parte de los proveedores en la entrega de los servicios en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto del requerimiento u orden de compra por cada día hábil de atraso.

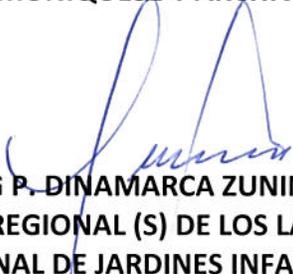
5.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

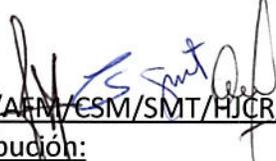
6.- Que un funcionario de la Unidad Jurídica de esta Dirección Regional elaborará el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación,

7.- Impútese el gasto que genere a las cuentas subtítulo 22 ítem 06 asignación 001 sub asignación 001 oficinas y subtítulo 22 ítem 06 asignación 001 sub asignación 002 jardines infantiles. Programas 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SOLVING P. DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SPDZ/AFM/CSM/SMT/HJCR/hcr

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.
- Recursos Financieros.
- Oficina de partes. ✓

PRESUPUESTO	
ITEM	\$
2206001002	\$
COJIGO	
SIGFE	003358
FECHA	26/2/2015